



Resolución Gerencial

Nº 047 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 30 MAR. 2011

VISTOS:

Las Cartas S/Nº de fechas de recepción 19 de mayo del 2010 y 06 de diciembre del 2010 respectivamente, cursadas por la proveedora MHA Representaciones de: María Marlene Huamani Arias, los Informes Nos. 08-2010/GRC/GRDE/LIMR de fecha 07 de junio del 2010, y 25-2010-GRC/GRDE/LIMR de fecha 17 de diciembre del 2010, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Nº 002-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 06 de enero del 2011, de la Oficina de Logística y el Memorandum Nº 155-2011-GRC/GAJ de fecha 04 de febrero del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 054-2009/GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 16 diciembre 2009, la Oficina de Agricultura y Producción solicita el alquiler de estrado, mesas y sillas para la celebración de la Navidad de los hijos de los pescadores del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao, y mediante el Requerimiento de Servicio Nº 2009-010449 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se contrata el servicio de alquiler de estrado de acuerdo a los Términos de Referencia adjunto, formalizado con la Orden de Servicio Nº 2009-006755 del 18 diciembre 2009, a nombre de la proveedora MHA Representaciones de: **MARIA MARLENE HUAMANI ARIAS**, por el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

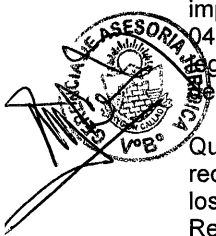
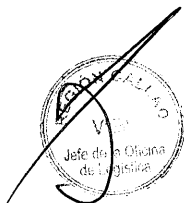
Que, mediante Carta S/Nº de fecha de recepción 06 diciembre 2010, la proveedora MHA Representaciones de: **MARIA MARLENE HUAMANI ARIAS**, reitera lo solicitado con Carta S/Nº de fecha de recepción 19 mayo 2010, en el cual solicita el pago de la Orden de Servicio Nº 2009-006755, por la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la atención oportuna del requerimiento gestionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con el Informe Nº 08-2010/GRC/GRDE/LIMR de fecha 07 junio 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración, se remita a la Oficina de Tesorería el expediente de la proveedora MHA Representaciones de: **MARIA MARLENE HUAMANI ARIAS**, para que se sirva informar si se canceló o no el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la Orden de Servicio Nº 2009-006755 del 18 diciembre 2009; obteniéndose como respuesta el Memorando Nº 231-2010-GRC/GA-TESO, a través del cual la Oficina de Tesorería eleva el Informe Nº 098-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 22 junio 2010, comunicando que de la revisión efectuada a sus archivos, se ha verificado que no se encuentra cancelada la mencionada Orden de Servicio, por el referido monto, y a nombre de la citada proveedora;

Que, mediante Informe Nº 25-2010-GRC/GRDE/LIMR de fecha 17 diciembre 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la finalidad de que se continúe el trámite de pago de la proveedora MHA Representaciones de: **MARIA MARLENE HUAMANI ARIAS**, hace llegar a la Oficina de Logística el expediente completo, en el cual se encuentra entre otros documentos, la Orden de Servicio Nº 2009-006755, el Requerimiento Nº 2009-010449, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios, la Factura 001- Nº 000484 por el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, y el Informe de la Oficina de Tesorería;

Que, a través del PROVEIDO S/Nº consignado en el Informe Nº 002-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 06 enero 2011, la Oficina de Logística eleva el expediente con todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de que se determine si existen las condiciones legales para reconocer el pago solicitado por la proveedora MHA Representaciones de: **MARIA MARLENE HUAMANI ARIAS**, por el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)** y por Memorandum Nº 155-2011-GRC/GAJ del 04 febrero 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal, existen las condiciones necesarias para que la Gerencia de Administración proceda al reconocimiento del devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al servicio de alquiler de estrado para la celebración de la Navidad de los hijos de los pescadores del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao, efectuado por la proveedora MHA Representaciones de: **MARIA MARLENE HUAMANI ARIAS**, ascendente al importe de **S/. 3,000.00 (Tres**





Resolución Gerencial N° 047 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Mil con 00/100 Nuevos Soles), verificándose que se encuentra adjunto a la presente Resolución, la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, así como, la Orden de Servicio N° 2009-006755, el Requerimiento N° 2009-010449, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, en cumplimiento al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Conformidad de Servicios, la Factura 001- N° 000484 por el monto antes mencionado, y el Informe de la Oficina de Tesorería; documentos en original que respaldan el pago y que forman parte de la presente disposición, deuda que conforme a lo indicado en el Informe Técnico, no se canceló de modo oportuno al no contarse con Calendario;

Que, al haberse verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora MHA Representaciones de: **MARIA MARLENE HUAMANI ARIAS**, y la debida conformidad a las mismas; corresponde reconocer el pago de la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°** de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°**, Numeral **37.1** del referido cuerpo normativo, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6° y 7°** del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y **artículos 8°, 9° y 13°** de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, corresponde expedirse el Acto Administrativo;

Que, en virtud a las atribuciones otorgadas mediante el **ARTICULO 58°**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 marzo 2008, y al **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Agricultura y Producción, y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la proveedora MHA Representaciones de: **MARIA MARLENE HUAMANI ARIAS**, por la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, la cual deberá cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración

